HD9373610

10/2022

TIMBRE DEL ESTADO.

HD9373610

JUAN ANTONIO PÉREZ DE LA BLANCA PRADAS
NOTARIO
Ctra. Tacoronte-Tejina, Ed Beningo Alfonso
922 56 25 92 922 57 23 34
38350-Tacoronte japblanco@correonotarial.org

JUAN A. PÉREZ DE LA BLANCA PRADAS · NOTARIO DE TACORONTE · 1 MAYO DE 1967

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975).------

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA ÚNICA»

En TACORONTE, mi residencia, a dos de junio de dos mil veintitrés. ----------

Ante mí, **JUAN ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Canarias. ----------

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARÍA GUADALUPE MARTÍN HERRERA, profesora, nacida el día veinticuatro de julio de 1.978, soltera, vecina de El Sauzal (S.C. Tenerife) , con

domicilio en calle Lepanto número 1, 1° derecha; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita,

---

==== I N T E R V I E N E ====

78.558.454-E.

En su propio nombre y derecho y en nombre y representación, como presidente de la "ASOCIACION PARA T.n DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO Y PROMOCION DE T.n CONVIVENCIA (INTERVEN) " constituida en reunión celebrada el día diez de enero de dos mil once, recogida en el Acta fundacional de la misma fecha que ha tenido a la vista; inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones número 597294;----------

Con el NIF G-76541960.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de consultar los CIF Revocados , a través de SIGNO, dej ando incorporado a la presenta el resultado de la misma. —-----

Domiciliada en la calle El Durazno, número 1, 1 0 planta, en el término municipal de Tacoronte (38 . 350) , Santa Cruz de Tenerife.----------

Cuyo Fin es Contribuir a crear un marco de

HD9373610

10/2022

crecimiento personal y profesional, entre otros.--

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10-2010 de 28 de Abril, de prevención y blanqueo de capitales, cuyo resultado consta en consulta realizada por mí el Notario, en el día de hoy, a través de SIGNO consulta CTR, donde figura acta de la titularidad real, autorizada ante mí, el Notario que suscribe, el tres

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMIT

NOtORNd1ENTO DE ADMINISTRADORA ÚNICA»

En TACORONTE, mi residencia, a dos de j
nil veintitrés.

io de

ante mí, JUAN ANTONIO PEREZ DE T.n BLANCA
de esta Ciudad y del Ilustre Cole

RADAS
, ic
de

sora,

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA MARiA GUADALUPE MARTiN HERRERA, prof
el día veinticuatro de julio de vecina
de El Sauzal (S.C. Tenerife)

.
978
,
cor

de

HD9373614

JUAN ANTONIO PÉREZ DE LA BLANCA PRADAS
NOTARIO
Ctra. Tacoronte-Tejina, Ed Beningo Alfonso
922 56 25 92 922 57 23 34
38350-Tacoronte japblanco@correonotarial.org

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975).------

diciembre de 2 . 019 , al número 1719 de mí dos

Notario

Canarias.

nacida soltera, domicilio en calle Lepanto número 1, 1 º der cha; provista de Documento Nacional de Identidad y N mero de Identificación Fiscal, según me acre ita, 78.558.454-E.----------

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho y en nombre y representación, como presidente de la "ASOCIACION PARA LA DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO Y PROMOCION DE T.n .CONVIVENCIA (INTERVEN) " constituida en reunión celebrada el día diez de enero de dos mil once, recogida en el Acta fundacional de la misma fecha que ha tenido a la vista; inscrita en el Registro

Nacional de Asociaciones número 597294;----------

Con el NIF G-76541960.----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de consultar los CIF Revocados , a través de SIGNO, dej ando incorporado a la presenta el resultado de la misma .----------

Domiciliada en la calle El Durazno, número 1, 1 0 planta, en el término municipal de Tacoronte (38 . 350) , Santa Cruz de Tenerife.----------

Cuyo Fin es Contribuir a crear un marco de crecimiento personal y profesional, entre otros.--

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10-2010 de 28 de Abril, de prevención y blanqueo de capitales, cuyo resultado consta en consulta realizada por mí el Notario, en el día de hoy, a través de SIGNO consulta CTR, donde figura acta de la titularidad real, autorizada ante mí, el Notario que suscribe, el tres de diciembre de 2 . 019 , al número 1719 de mí

HD93736

protocolo. ----------

Manifestando que no ha variado el contenido la misma. ----------

El nombramiento y sus facultades para este acto me lo acredita con Certificado de Acta de Elección o Modificación de los Titulares de la Junta Directiva u Órgano de Representación, expedida por la Secretaria Doña Alicia Hernández Amaro, con el visto bueno de la Presidenta Doña María Guadalupe Martín Herrera, de fecha cinco de mayo de 2.023, cuyas

protocolo.

mi sma .

u Órgano de

HD9373615

'TIMBRE
DEL» ESTIOO.

10/2022

firmas reputo legitimas por figurar en mi proto Olo.

Me asegura la vigencia de su cargo, facult des representativas y la persistencia de la capac dad jurídica de la entidad que representa.----------

Identifico a la compareciente por su reseñ do documento de identidad.----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad para otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA ÚNICA, y al efecto.

=== E X P O N E ====

1 . Que han decidido constituir una Sociedad limitada de nacionalidad española y duración indefinida que se denominará 'HIEBRÄ SOCIAL , SOCIEDAD LIMIDÄDÄ inicialmente UNIPERSONAL . ----

11 . Con dicha denominación no existe ninguna otra sociedad, lo que acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, extendida a nombre de uno de los socios y vigente, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para reproducir en sus copias y traslados.--------

Yo, el notario, doy fe que dicha certificación ha sido obtenida por mí informáticamente, a través de internet, del Registro Mercantil Central, con mi firma digital, y que dicha certificación cumple todos los requisitos de legalidad y validez exigidos por la legislación vigente .----------

111 .Que la asociación "ASOCIACION PARA **LA** DINPNIZÄCIÓN DEL EMPLEO Y LA PROMOCION DE **LA** CONVIVENCIA (INTERVEN) " es titular del pleno dominio y por el título que luego se dirá de los BIENES que figuran inventariados en certificación que me entrega la compareciente y que dejo unida a esta matriz.



TITULO : Dichos bienes fueron adquiridos a sus proveedores por justo Y legítimo título , según

'TIMBRE
DEL» ESTIOO.

HD9373615

10/2022

manifiesta.

CARGAS: Libres de ellas, según manifiesta. ----

IV.- Y en virtud de lo expuesto.----------

G A N:----------

PRIbERO. CONSTITUCION. La señora entante compareciente, según interviene, como uye una representa te de la , de asociación, que es única socio, constituye 'HIEBRA Sociedad responsabilidad limitada, Ley de nacionalidad española, que se Decre denomina [1] SOCIAL, S.L.U. , y que se regirá demás por la ecial, Sociedades de Capital, aprobada por el Real Legislativo 1/2 . 010 de 2 de Julio, disposiciones legales aplicables, y, en especial, por los siguientes:----------

Artículo 1 [0] . Denominación : La sociedad se denomina HIEBRÄ SOCIAL SOCIEDAD LIMITADA

(Unipersonal) "

. ----------Artículo 2 0 . Régimen legal: La sociedad se rige por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones legales aplicables.----------

Artículo 3 0 .Obj eto social : Constituye el obj eto de la compañía el siguiente:----------

El objeto social de la empresa de inserción tiene como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.----------

Su obj etivo es lograr la integración enel mercado detrabaj o ordinario de personasen situación de vulnerabilidad, para lo que facilitará a sus personas trabajadores en proceso de inserción, que realizan el itinerario de inserción, el acceso a la formación y a la orientación a través de las acciones y medidas que se establecen en Ley.----

Para ello desarrollará diferentes actividades empresariales donde las personas realizarán su itinerario de inserción:----------

5630 establecimiento de bebidas.----------

0113 cultivo de hortaliza.----------

4121 construcción de carreteras.----------

0150 producción agrícola.----------

HD9373615

'TIMBRE
DEL» ESTIOO.

10/2022

8121 limpieza general de edificios.----------

74700 limpieza de carreteras.----------

8130 jardinería.----------

93020 peluquería.----------

9001 arte escénica .----------

910 cultura .----------

01410 ltura.----------

ión textil.----------

a de residuos no peligrosos.-------

de hoteles.----------

d de género.----------

1.----------

/ reformas.----------

agricultura.

1391 confección textil.

3811 recogida de

5510 gestión de hoteles.

7490 igualdad de

804 formación.

45211 obras y

1039 otros procesos de hostería.----------

1071 fabricación de pan.----------

1330 textil.----------

4751 comercio al por menor textil.----------

5520 hoteles y aloj amientos similares.---------

5610 restaurante y puesto de comida.----------

6819 compra venta de inmobiliaria . ----------
1310 . - Preparación e hilado de fibras textiles.

1320 . - Fabricación de tej idos textiles.----

1330 . - Acabado de textiles.----------

1399 . - Fabricación de otros productos textiles n . c. o p . ----------

1419 . - Confección de otras prendas de vestir y accesorios.----------

1520Fabricación de calzado.----------

1811. - Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.----------

1812. - Otras actividades de impresión y artes gráficas .----------

1814 .Encuadernación y servicios relacionados

con la misma.----------

HD9373615

'TIMBRE
DEL» ESTIOO.

10/2022

3811 ,Recogida de residuos no peligrosos.----

3821 .Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos.----------

4321 . - Instalaciones eléctricas.----------

4329 . - Otras instalaciones en obras de construcción.----------

4 942 .Servicios de mudanza.----------

5510 .Hoteles y aloj amientos similares.----

5520 .Aloj amientos turísticos otros aloj amientos de corta estancia.----------

DEL]

10/2022

5530 . - Campings y aparcamientos para caravanas .

5590 . - Otros aloj amientos. ----------

5610 . - Restaurantes y puestos de comidas .------

5621 . - Provisión de comidas preparadas para eventos .----------

5629 . - Otros servicios de comidas. ----------

5630 . - Establecimientos de bebidas. ----------

6920 . - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.----------

8412 . Regulación de las actividades sanitarias,

educativas y culturales y otros servicios sociales,

uridad Social. ----------

8552- Educación cultural.----------

Artes escénicas.----------

Actividades auxiliares a las artes

----

excepto Seguridad

9001 .

9002 .

escénicas .

9003 . - Creación artística y literaria.-----

9700 . - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.----------

9810 . Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio.----------

9820 . - Actividades de los hogares c omo productores de servicios para uso propio.----------

9900 . Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.----------

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de sept i embre , de apoyo a los emprendedores y su

internacionalización, manifiestan que el código de actividad económica de su principal actividad es 1330 (acabado de textiles) .----------

Si las disposiciones legales exigiesen para el ej ercicio de algunas de las actividades comprendidas en el obj eto social algún título profesional, o autori zación administrativa , o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos .----------

Artículo 4 ^{0} . – Ejercicio social: Se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año.----------

Por excepción el primer ejercicio se iniciará el



día de la escritura de constitución y finalizará el

2022

31 de

el mismo año. ----------

Artículo 5º.- **Duración**: Indefinida. La Sociedad

operaciones el día de la escritura

Domicilio social: En el término

Pinar, (Isla de El Hierro), calle

número 30, C.P. 38914, provincia

Tenerife. ----------

el Órgano de Administración Social

dentro de la misma población donde

ido. De igual modo, podrán crearse,

Diciembre del mismo

da comienzo a sus operaciones

de constitución.

Artículo 6º

municipal de El Pina

Travesía del Pino número

de Santa Cruz de Tenerife .

Por acuerdo del Órgano de

podrá trasladarse dentro de la

se halle establecido. De igual

suprimirse o trasladarse las sucursales, agenci s o delegaciones que el desarrollo de la activ dad social haga necesarias o convenientes, to en el tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 7 0 — Capital social: El capital se fija en SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (6.780,00 €) , dividido en SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (6.780,00 e) PARTICIPACIONES sociales acumulables e indivisibles de t-m EURO (1,00 C) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del r-mo (1) al SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (6.780) , ambos inclusive.----------

Artículo 80 . - Transmisión de las participaciones: Se regirá por Io dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital.----------

La sociedad llevará un Libro Registro de Socios en la forma y con los requisitos previstos en la vigente Ley de Sociedades de Capital.----------

Artículo 9 0 .- Copropiedad de participaciones : Los copropietarios deberán designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales y del incumplimiento de las obligaciones para con la Sociedad responderán todos en forma solidaria o indistinta.----------

HD9373610

2022

Artículo 10 º — Usufructo, prenda y embargo de las participaciones sociales : Se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 11 º . — Órganos de la sociedad: Lo son:

A) La Junta General: Los socios , reunidos en Junta General, decidirán por las mayorías previstas legalmente, en los asuntos propios de su competencia



y todos, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a sus acuerdos .

Sin perjuicio de Io dispuesto en la legislación para casos específicos, que prevalecerá dispuesto en estos Estatutos, la Junta Genera regirá por las siguiente reglas:

sobre lo
eneral se

Convocatoria: Las Juntas Generales, salvo Io que luego se dirá en cuanto a la Universal, deberán ser convocadas mediante carta remitida por co reo certificado con acuse de recibo, o burofax, a ada uno de los socios, en el domicilio que estos hubie an designado a tal fin y en su defecto, el que resulte como propio de cada uno en el Libro Registro de Socios.

Entre la fecha en la que se remita el últim burofax o carta anteriormente referida y la fecha fij ada para la celebración de la Junta, deberá mediar, al menos, un plazo de quince días.--------

Lacomuni cación expresarácon la debida claridad, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación y cuantas otras menciones se exijan por Ley como obligatorias para cada caso.----------

En cuanto la Competencia de la Junta General, el Lugar de su celebración, Derechos de Asistencia y Representación , Mesa , Derecho de Información , Constancia en Acta de los acuerdos sociales y Régimen de Mayorías serán los establecidos con carácter general por la Ley de Sociedades de Capital. —-----

Junta Universal : La Junta General quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de

previa convocatoria, si empre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.----------

La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.---

B) El Órgano de Administración Social : La Administración de la sociedad se podrá confiar, a elección de la Junta General, a un ADMINISTRADOR

UNICO, a DOS 0 1•.Ás ADMINISTRADORES hasta un número

HD9373621

10/2022

TIMBRE
'DEL ESTADO

co

máximo de cuatro , que actúen SOLIDARIA O CONJUNTAMENTE, o a un CO**NSEJO DE ADMINISTRACION.** --

En caso de varios administradores mancomunados deberán actuar al menos **dos cualesquiera de** ellos.

Cuando la administración se encomiende a un Consejo de Administración, el mismo se regirá por las siguientes normas: ----------

a) Número de miembros: No podrá ser inferior a tres ni superior a doce. ----------

b) Cargos: Su elección corresponde al Conse o, que elegirá de entre sus miembros al Presidente y ----------

Secretario.

c) Régimen de funcionamiento: Se reunirá siemp e

que lo soliciten un número de Consejeros no inferio co or a dos o cuando Io acuerde el Presidente. En el prime er caso el Presidente no podrá demorar la convocatori ia por un plazo superior a quince días natural es contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.----------

La convocatoria del Consejo de Administración se hará por el Presidente, por correo certificado con acuse de recibo o por burofax con cuatro días de antelación a la fecha fij ada para la reunión, contados desde el envío de la notificación.----

Quedará validamente constituido cuando concurran, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros y tratándose de número impar, la mitad se determinará por exceso.----------

La representación habrá de conferirse por escrito firmado.----------

Corresponde al Presidente abrir Y dirigir el debate. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por

mayoría de los asistentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. No obstante lo anterior, la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil

---

Las Actas del Consejo serán firmadas por todos los consej eros asistentes que así Io deseen y en

co

HD937362

todo caso por el Presidente y el Secretario y se transcribirán en el correspondiente Libro de Actas.

Corresponde ejecutar los acuerdos del Consejo al Secretario o al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultad expresa para ello. ----------

El Consejo podrá designar entre sus miembros a uno o más Consejeros Delegados con las facult des que determine, sin que en ningún caso slación. ----------

ello.

12°.- Duración del cargo: El Órgano de puedan ser ón Social ejercerá su cargo por tiempo obj eto de ----------

delegación

13°.- Retribución de los

aquellas no permitidas por la vigente legislación.

Artículo 12 —

Administración Social indefinido .

Artículo adminis tradores : El cargo de Administrador será gratuito .

Artículo 14 0 — Representación: La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Órgano de Administración Social en la forma prevista en la Ley.---

El Órgano de Administración Social, podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del obj eto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Órgano de Administración Social las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:---

FACULTADES EJECUTIVAS : Ej ecutar los acuerdos sociales y exigir el cumplimiento de los mismos; certificar los acuerdos sociales, si con arreglo a la Ley vigente tienen facultad certificante suficiente;

HD9373622

ESTADO

1012022

elevar a públicos dichos acuerdos en los supuestos y con las condiciones legales.----------

FACULTADES REPRESENTATIVAS : Representar a la Sociedad ante toda clase de Entidades Públicas y Privadas, y particulares; comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier Jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos, encualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos

TIMBRE DEL ESTADO

HD9373623

JUANA PEREZ DE LA BLANCA PRADAS NOTARIO DE TACORONTE

desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores a los que podrán conferir los oportunos Poderes . ----------

FACULTADES COMERCIALES: Ejercer el comercio en nombre de la Sociedad, otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. --------

; interponer recursos , incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, medio de Abogados y Procuradores conferir los oportunos Poderes

nombre de la Sociedad, otorgar

de transporte y traspaso retirar

y remitir géneros,

nombrando y separando empleados y

FACULTADES MERCANTILES Y BANCARIAS: Tomar dinero

dito, reconocer deudas y créditos.-

Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y

Dirigir la Organización Comercial de la Socied d y sus negocios, representantes .

a préstamo o crédito,

depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organi smos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.----------

HD9373622

ESTADO

1012022

Librar, endosar, aceptar, coavalar, intervenir, descontar protestar, negociar, cobrar y pagar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos a la orden.----------

FACULTADES DE ADMINISTRACION: Administrar los bienes y derechos de la Sociedad, en el mas amplio sentido, pudiendo ceder el uso y disfrute de los mismos y extinguir relaciones jurídicas anteriores.

Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de obra nueva o edificación y plantación; divisiones horizontales ; deslindes, amoj onamientos, modificaciones hipotecarias : agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones; concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.----------

Instar actas notariales de todas clases; hacer, aceptar, contestar notificaciones y requerimientos, solicitar la práctica de asientos registrales.----------

FACULTADES DE DISPOSICION: Comprar, disponer, enaj enar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles , constituir, aceptar, modificar, extinguir y cancelar toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.----------

Otorgar, formalizar, aceptar , cancelar Y

ESTADO.

10/2022

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN A. PEREZ DE LA BLANCA PRADAS NOTARIO DE TACORONTE

109373624

modificar todo tipo de operaciones de arrendamientos financieros y leasings mobiliarios e inmobiliarios.

Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título Y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones , obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.

FACULTADES DE APODERAMIENTO: Dar poderes con amplias facultades o delegar todas o algunas de las que les corresponden como tales órganos de gobierno, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.

FACULTADES DE FORMALIZACION: Otorgar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo

público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.----------

Artículo 150 . - Separación de los Adminis tradores : Los Administradores podrán ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el orden del día. —-----

Artículo 16 [0] . Cuentas anuales : El Órgano de Administración Social está obligado a formular, enel plazo previsto por la Ley, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de distribución del resultado.----------

Cualquier socio tendrá derecho a obtener, apartir de la convocatoria, de forma gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobación dela Junta, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.El expresado derecho habrá de mencionarse en la propia convocatoria .----------

El cien por cien de los resultados, excedentes o beneficios obtenidos en cada ej ercicio, se aplicarán al desarrollo de los fines sociales recogidos en los presentes estatutos.----

Artículo 17 [0] — Derecho de separación y derecho de exclusión de socios: Se regirán en todo, por Io dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

10/2022

Artículo 18 º - Disolución y liquidación de la

HD9373625

sociedad: La Sociedad se disolverá por las causas previstas en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Tomado el acuerdo de disolución se abrirá el período de liquidación que se llevará a cabo por quienes fueren los integrantes del Órgano de Administración Social al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta General que acuerde la disolución.----------

Acordada la disolución y mientras no se haya iniciado el pago de la cuota de liquidación a los socios de la compañía, la Junta podrá acordar el retorno de la sociedad a la vida activa siempre que haya desaparecido la causa de disolución y el

patrimonio contable no sea inferior al capital social.----------

No podrá acordarse la reactivación de la sociedad en los supuestos de disolución de pleno derecho .----------

Una vez satisfechos todos los acreedores o con— signado el importe de sus respectivos créditos en una entidad de crédito del término municipal en que radique el domicilio social, el activo resultante se repartirá entre los socios en proporción a su capital social.

Disposición Final: Arbitraje: Todas lacuestiones que surjan por la interpretación y aplicación de estos estatutos, en las relaciones entre la Sociedad y los socios y entre éstos por su condición de tales, siempre que Io permita la legalidad vigente, se someterán necesariamente al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral con competencia en el domicilio social, encomendando al mismo la designación de árbitros y la administración del arbitraje, de acuerdo con sus normas.

SEGUNDO . SUSCRIPCION Y DESEIOOLSO : Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por el socio

10/2022

fundador, mediante la aportación que a continuación se indica:----------

La "ASOCIACION PÄRÄ DINAMIZACIÓN DEL EMPLEO **Y LA**PROMOCION DE LA COWIVENCIA (INTERVEN) ", aporta el pleno dominio de los bienes muebles relacionados en el exponendo 111 de la presente escritura, por su





109373626

valor de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (6 . 780,00 adj udicándosele en pago SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (6.780 , 00) PARTICIPACIONES, números "6.780", ambos inclusive, comprensivas todas ellas de aportación no dineraria .

En consecuencia, la "ASOCIACION PARA **LA** DINÄMIZÄCIÓN DEL EMPLEO Y T.n PROMOCION DE **LA** CONVIVENCIA (INTERVEN) " , transmiten a la sociedad el pleno dominio de los bienes aportados .----------

TERCERO . DESIGNACION DE ADMINISTRADORES . De conformidad con Io establecido en los estatutos

sociales, optan los comparecientes porque la sociedad regida y administrada por tm ADMINISTRADOR ÚNICO. La señora compareciente, como representante de la asociación que es única socio fundador dando a este acto el carácter de Primera Junta Y Universal de la entidad, unánimemente, designa, por tiempo indefinido para ocupar dicho cargo a DOÑA MARiA GUADALUPE HERNÁNDEZ RARO, cuyas circunstancias personales constan reseñadas en la comparecencia .

Ladesignada acepta cargo, promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las establecidas en la vigente Ley de Sociedades de Capital, y en la Ley 5/2.006 de 10 de Abril; declara que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura y toma en este acto posesión del mismo.----------

CUARTO .COMIENZO DE ACTIVIDADES. La Sociedad da comienzo a sus operaciones el día de hoy. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan, facultar expresamente al órgano de administración designado, de tal manera:----------

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la misma, por el mero hecho de su inscripción en el Registro Mercantil.----------

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el obj eto social haga necesarios o

nte útiles, especialmente en el orden

y organizativo, como el otorgamiento,

modificación y revocación de poderes de todas

QUINTO.- **INCOMPATIBILIDADES.-** Queda prohibido

ocupar cargos en la Sociedad a las personas incursas

legal de prohibición o incompatibilidad y

especialmente las determinadas en la vigente Ley de

es de Capital, en la Ley 5/2.006 y demás

iones legales estatales o autonómicas

es. ---

O.- INSCRIPCION PARCIAL y PODER.- De

dad con lo establecido en el Reglamento del

Mercantil, los otorgantes, según

s implemente útiles,

interno Y

clases.

-

HD9373621

10/2022

co

en causa legal de

Sociedades de Capital,

disposiciones

aplicables .

SEXTO .

conformidad con Io

Registro intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el caso de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, ajuicio del Registrador, que impida la práctica de la mi sma .

En tal caso los otorgantes se confieren poder recíproco para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario al único y exclusivo objeto de formalizar cuantas escrituras de aclaración, rectificación o subsanación de la presente sean necesarias para la definitiva inscripción de la

sociedad.----------

SEPTIMO. - E}ŒNCION . Solicitan la exención establecida en Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, en cuanto al concepto Operaciones Societarias, por tratarse de una Constitución de Sociedad. .----------

Así10 dicen otorgan los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y La de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en su Reglamento.---------

Asimismo advierto expresamente a los otorgantes de conformidad con Io dispuesto en el artículo 14 la Ley de Sociedades de Capital, que si sobreviniera a la sociedad el carácter de unipersonal sin hacer constar medianteinscripción Registro

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN A. PEREZ DE LA BLANCA PRADAS NOTARIO DE TACORONTE

Mercantil, tal circunstancia,elsocio único responderá personal, solidaria e ilimitadamente de

las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonal i dad.

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:---

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumpl imi ento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos

se conservarán con carácter confidencial.----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las

HD9373621

10/2022

co

HD9373/36

obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

---

r sus derechos de acceso, esión, limitación, portabilidad

tratamiento miento por correo postal ante la sita en Juan Antonio Pérez de Notaría, Carretera General

Puede ejercitar rectificación, supresión, limitación, y oposición al

Notaría autorizante, sita en Juan la Blanca P radas, Tacoronte—Tej ina, numero 24C, Esquina calle Fam' lia Quesada Sánchez, 1 (Edificio Benigno Afonso) , 38350,

---

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ---

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de ciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa lo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de o a la protección de las personas físicas Tacoronte .

cinco de diciembre de

de desarrollo, y el

2016 relativo a la

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE.----------

"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REGISTRAL ***TELEMÁTICO.*** ----------

HD9373621

10/2022

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, el Notario autorizante expedirá copia autorizada electrónica de este instrumento público y la presentará telemáticamente en el Registro competente, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, interesándose del Registrador que dé curso al procedimiento registral de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto y sus concordantes de la misma Ley y de la Ley Hipotecaria y su Reglamento de Ejecución, salvo renuncia expresa de los comparecientes lo que ratifican en este otorgamiento.

AUTORIZACION

Leo esta escritura a la otorgante por su elección, la encuentra conforme y firma conmigoel Notario.----------

DACION DE FE: Y yo, el Notario, DOY FE, en especial de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente luntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes. ervinientes. ----------

Y en general también, DOY FE, de todo mbién, DOY FE, de todo lo demás contenido en el presente ente documento público redactado en diecisiete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, Y los dieciséis anteriores correlativos en orden, de la misma serie. ----------

Están las firmas de los comparecientes.-------

Signado. JUAN ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADAS.

Rubricado y sellado. ----------

HU9373b

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN A. PEREZ DE LA BLANCA PRADAS NOTARIO DE TACORONTE

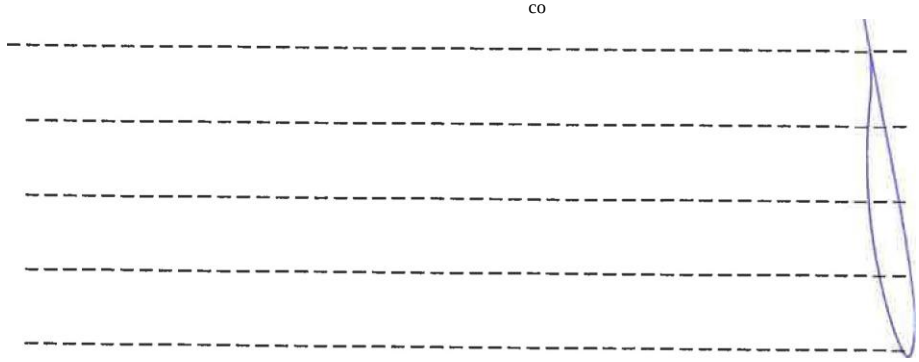
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 2, 4, 7 y nª 8ª.
Conceptos CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA y NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
Base: 6.780,00 €. TOTAL: 224,97 € (Impuestos excluidos)

misma serie.

HD9373621

10/2022

co



Registro Mercantil de EL HIERRO
Tlf: 922551323 Fax: 922551684
Email:
valverde@registromercantil.org
CALLE San Francisco, 5
38900 - VALVERDE

ENTIDAD: SOCIAL

1/2023/52
4/378

DOCUNONTOMARIA CRESPO ALVAREZ, Registradora Mercantil de El Hierro, previo examen y calificación del documento precedente de confonnidad con los artículos 18-2 del Código de Cometvio y 6 del Reglamento del Regisu•o Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción/anotación en la fecha de la presente nota, en el:

A
S
I
E

N
T
O

02/08/2023

TOMO: 18 LIBRO: O

FOLIO: 82 F,PRESENTACIÓNHOJA:IH-45

INSCRIPCION/ANOTACION: 1

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la¡s persona/s nombrada/s que se refieren a las inscripciones practicadas en el Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artfculo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Valverde, 3 de agosto de 2023

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
MARÍA CRESPO ÁLVAREZ
VALVERDE DE EL HIERRO

La registradora Mercantil

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al untamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda infonnado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de batamicnto e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Regist-ador, siaido el uso y fin del ü-atamiento los recogidos y previstos expresamente en la nonnativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad fomal que se fonnulen de acuerdo con 18 normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación regisü-al, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e insrucciones colegiales- En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la nomativa fiscal y üibutaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un üempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, cl interesado podrá ponerse en conLacLo con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo a.m escrito a la dirección dpo@corpme.es

sión,

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CRESPO ÁLVAREZ registrador/a de REGISTRO MERCANTIL DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA a día cuatro de agosto del dos mil veintitrés .

(*) C.S.V. : 23801914F0CAAE2A

Servicio Web de Verificación: https : //www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas sien:pre que incluyan la irtpresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) .



C.S.V. : 23801914F0CAAE2A